

Santiago, 18 de febrero 2023

Ref.: Propone plan de explotación especial de pequeña franja que indica.

Al Sr.

Andy Morrison Bencich

Jefe de Oficina Regional de Magallanes y Antártica Chilena

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de la presente misiva, se propone a vuestra Superintendencia el plan de explotación de pequeña franja de terreno que se explicará, sin perjuicio del Plan de Cumplimiento presentado con fecha 21/12/2022 en procedimiento sancionatorio D-250-2022, conforme a los parámetros que se explican a continuación:

I. Necesidad del plan de explotación especial que se propone:

1. En virtud del Plan de Cumplimiento presentado con fecha 21/12/2022 en procedimiento sancionatorio D-250-2022, mi representada ha suspendido el desarrollo del Proyecto de Explotación “Lavadero de Oro Danyka 7” aprobado por Resolución Exenta N°035/2021 del SERNAGEOMIN, hasta que dicho Plan de Cumplimiento sea aprobado.
2. Ha pasado más de 2 meses sin pronunciamiento alguno por parte de la Superintendencia respecto del Plan de Cumplimiento propuesto por esta parte, pese a la necesidad de mi representada a avanzar con el desarrollo de su proyecto minero, sin perjudicar el Plan de Cumplimiento presentado y aún pendiente de resolver.
3. Esta parálisis de la faena afecta seriamente a mi representada y, en especial, a los trabajadores de la misma, ya que se ven impedidos en el desarrollo de su oficio. Se trata de personas de gran confianza y especialización en un método minero único en Chile. Mantener la inercia en la faena, significaría para mi representada una pérdida de operadores valiosos que, ante esta inactividad, irían en búsqueda de otras labores o la misma empresa se vería forzada financieramente a desvincularlos.
4. Cabe agregar que actualmente, estamos por finalizar el verano, y las condiciones climáticas de otoño e invierno harán más difícil cualquier avance en la faena, especialmente en invierno en donde las precipitaciones y la nieve obligan a suspender faena durante toda la temporada.
5. Es por eso que, a fin de lograr continuidad, sin vulnerar el Plan de Cumplimiento presentado, mi representada viene en proponer la explotación de una pequeña franja de terreno de 30 x 300 metros, en una zona ya intervenida anteriormente, donde consta la ausencia de turberas, fuera de toda duda y con un circuito cerrado sin emisión de RILes, según se explicará.

II. Método del plan de explotación propuesto.

1. El plan propuesto contempla la explotación de una pequeña franja de terreno de 30 metros de Este a Oeste por 300 metros de Norte a Sur, ubicada dentro de la zona ya intervenida por el proyecto minero “Lavadero de Oro Danyka 7”, según se observa en la siguiente imagen:



4. La explotación de esta franja iniciará ubicando la planta flotante en el punto de comienzo, dentro del área se abrirá una piscina donde flotará la planta y que será llenada con aguas subterráneas (legalmente aguas del minero) y dará lugar al escarpe de este sector hasta el sur.
5. La duración de la explotación será de 3 meses contados desde su aprobación, los que se suspenderán durante los meses de invierno, en cuanto las condiciones climáticas perturben o impidan la explotación.
6. Las aguas de la piscina de flotación serán las que se ocuparán para el lavado de oro y luego serán devueltas a la misma piscina según circuito cerrado para evitar descargas de RILes, según se explicará más adelante.
7. No se realizará drenaje alguno en esta operación, por ser innecesario.

III. Sistema de lavado de oro a circuito cerrado.

1. Dada la pequeña dimensión del área a explotar, se implementará un sistema de circuito cerrado para las aguas de la piscina de flotación que se ocuparán para el lavado de gravas en la planta flotante.

2. Dichas aguas serán devueltas a la misma piscina de flotación sobre la que flota la planta de lavado, de modo tal que no será necesario descargar las aguas usadas a ningún cauce ni cuerpo de agua distinto a dicha piscina de flotación.
3. Así, a diferencia del proyecto ejecutado, previo al Plan de Cumplimiento presentado, las aguas utilizadas en el proceso de lavado de mineral serán recicladas dentro de la piscina y planta flotante y por lo tanto, no serán descargadas a ningún cauce.
4. En la operación minera anterior, toda el agua se drenaba a 4 estanques de sedimentación primaria de arenas, arcillas y sólidos en suspensión a través de un largo drenaje a los estanques para luego ser descargados a un cauce natural de la zona.
5. Con este nuevo plan de circuito cerrado esto no ocurrirá, ya que las aguas del proceso serán recirculadas en la misma planta de lavado y la piscina en que ésta flota.
6. La recirculación de aguas de lavado contemplará una bomba de agua, un generador y tubería adicionales.

IV. Inocuidad de la explotación propuesta, frente al Plan de Cumplimiento presentado.

1. El presente plan de explotación resulta inocuo al Plan de Cumplimiento presentado por esta parte en expediente D-250-2022 por las razones que paso a explicar.
2. La explotación propuesta se realiza en un área de 30 x 300 metros ubicada en terrenos secos ya explotados por el Proyecto de mi representada, en donde evidentemente no existen humedales ni turberas de ningún tipo.
3. La explotación de esta franja no contempla drenajes ni ninguna otra obra de disecación, justamente por tratarse de un área seca.
4. Asimismo, la franja de explotación propuesta se encuentra a una distancia considerable (a más de 600 metros aproximados) de aquellos 3 puntos de muestreo, ubicados al Norte del Proyecto, en que el SAG habría detectado especímenes de *Sphagnum magallanicum*, sospechando la presencia de una posible turbera de sphagnum en dicha área, lo que consta del Informe Técnico del SMA de fecha 01/04/2022 (Anexo 5 del IFA DFZ-2022-1024-XII-SRCA).

A continuación, 2 imágenes que reflejan lo indicado:

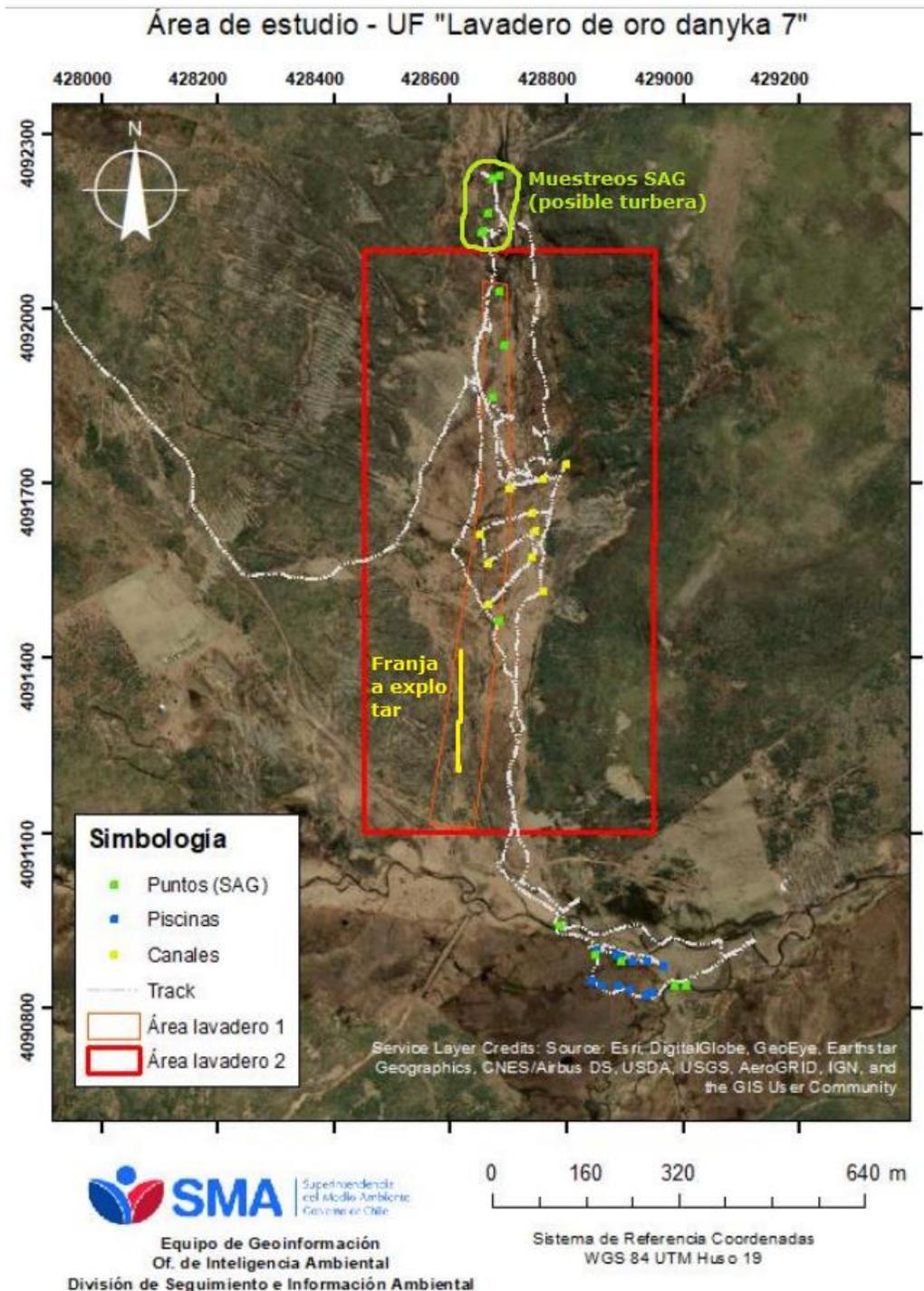


FIG. 1.- Plano de área estudiada por SMA, según Informe Técnico del SMA de fecha 01/04/2022 (Anexo 5 del IFA DFZ-2022-1024-XII-SRCA), en donde se traza, en color amarillo, la ubicación de la franja a explotar, en relación a los 3 Puntos SAG ubicados al Norte del Proyecto, en donde se habría detectado una posible presencia de turbera de *Sphagnum magellanicum*, indicados dentro de un círculo de color verde. La ubicación geográfica de estos 3 puntos constan de la siguiente tabla.

Tabla 3. Puntos de terrenos registrados por el SAG.

Imagen	Este	Norte	Observación
Imagen 1	428655	4092132	<i>Juncus, Carex, Musgo</i>
Imagen 2	428654	4092131	<i>Sphagnum magallanicum</i>
Imagen 3	428665	4092163	<i>Carex, Sphagnum magallanicum, Juncus</i>
Imagen 4	428672	4092223	<i>Juncus</i>
Imagen 5	428672	4092223	<i>Sphagnum magallanicum</i>
Imagen 6	428685	4092229	<i>Juncus</i>
Imagen 7	428683	4092030	<i>Juncus</i>
Imagen 8	428683	4092030	<i>Gunnera</i>
Imagen 9	428691	4091936	<i>Juncus</i>
Imagen 10	428691	4091936	<i>Gunnera</i>
Imagen 11	428672	4091847	-
Imagen 12	428684	4091465	<i>Juncus</i>
Imagen 13	428787	4090943	<i>Juncus</i>
Imagen 14	428848	4090891	<i>Juncus, Agua</i>
Imagen 15	428895	4090879	<i>Juncus, Agua</i>
Imagen 16	428986	4090839	<i>Agua</i>
Imagen 17	429005	4090838	<i>Agua</i>
Imagen 18	429005	4090838	<i>Agua</i>

FIG. 2.- Tabla N° 3 del Informe Técnico del SMA de fecha 01/04/2022 (Anexo 5 del IFA DFZ-2022-1024-XII-SRCA) en donde se reflejan los puntos de muestreo SAG números 2, 3 y 4 en donde se detectó presencia de *Sphagnum magallanicum* y cuyas coordenadas UTM coinciden con los 3 puntos de muestreo ubicados al Norte del proyecto minero, según se mostró en **FIG.1** anterior.

5. La implementación del sistema de lavado de oro a circuito cerrado impide la descarga de RILes a todo cauce ubicado en el área del proyecto.
6. En todo el resto del área del Proyecto Minero “Lavadero de Oro Danyka 7”, mi representada continuará con sus labores de caracterización de potenciales turberas y aquellas de cierre, reclamación y revegetación de áreas intervenidas, todo acorde al Plan de Cumplimiento presentado.



FIG.3- Imagen que muestra avances recientes en la revegetación de áreas explotadas por el proyecto minero “Lavadero de Oro Danyka 7”, en cumplimiento de su plan de cierre.

V. Estándares subsidiarios.

1. En todo lo no contemplado en la explotación propuesta en este acto, se aplicarán los estándares del Plan de Explotación y de Cierre del “Lavadero de Oro Danyka 7”, aprobados por el SERNAGEOMIN en resoluciones exentas N°35-2021 de fecha 15/03/2021 y N°42-2021 de fecha 06/04/2021 respectivamente.

Sin más que agregar, someto a su consideración el plan de explotación propuesto.

Saludos cordiales,

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines, positioned centrally on the page.

Felipe G. Reposi Malfanti

Documentos adjuntos:

- i. Informe Técnico del SMA, Equipo de Geoinformación, División de Seguimiento e Información Ambiental, de fecha 01/04/2022 (Anexo 5 del IFA DFZ-2022-1024-XII-SRCA).
- ii. Resolución Exenta N°35-2021 SERNAGEOMIN que aprueba plan de explotación “Lavadero de Oro Danyka 7”
- iii. Resolución Exenta N° 42-2021 SERNAGEOMIN que aprueba plan de cierre del proyecto “Lavadero de Oro Danyka 7”
- iv. Escritura pública de fecha 24/06/2020 suscrita ante el Notario Público de Porvenir don Cristian Matus, repertorio N° 130.